



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 141-2022-MPO

Oxapampa, 18 de Abril del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA.

VISTO:

El Informe Nº 471-2022-MPO-ZBRC/GEMU de la Gerente Municipal; Informe Legal Nº 306-2022-GAJ-MPO-CSOC de la Gerente de Asesoría Jurídica; Informe Nº 1887-2021-GIDUYR-MPO del Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; Informe Nº 252-2021-SGSLyT-MPO, del Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia; la Liquidación de consultoría por elaboración de expediente técnico de la IOARR: **“CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE ACCESO; EN EL(LA) PARA EL TRÁNSITO DE CICLISTAS EN LAS VÍAS URBANAS (TRAMO I) DEL DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 30305 “Ley de Reforma Constitucional”, precisa que “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, establece que “La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”;

Que, conforme el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo Nro.344-2018-EF, en el **Art.170 (Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra)**, establece que:

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

Conforme la Opinión Nro. 104-09/DTN, que indica *“el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato, de allí la necesidad de que quien la practique sea el contratista”*.

Que, con fecha 17 de julio del 2020, se firma la orden de servicio Nº 01668-2020, a nombre de la Constructora P&S BIG GROUP SAC, por la suma de S/. 10,000.00 soles, para la Jirón Grau Nº 302 - Oxapampa - Teléfono: 063 - 462495 [f munioxpa](https://www.facebook.com/munioxpa) | [www.munioxapampa.com](http://www.munioxapampa.com)





**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

elaboración del Expediente Técnico de la IOARR: **“CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE ACCESO; EN EL (LA) PARA EL TRÁNSITO DE CICLISTAS EN LAS VÍAS URBANAS (TRAMO I) DEL DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO”**.

Que, con fecha 13 de agosto del 2020 se aprueba la Resolución Gerencial N° 190/2020/GIDUyR/MPO, de la ejecución del IOARR: **“CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE ACCESO; EN EL (LA) PARA EL TRÁNSITO DE CICLISTAS EN LAS VÍAS URBANAS (TRAMO I) DEL DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO”**, con Código Único de Inversiones N° 2487579, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, con un presupuesto total de S/. 452,343.61 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 61/100 SOLES).

Que, con Resolución de Alcaldía N° 161-2021-MPO, de fecha 30 de junio del 2021, se aprueba la Liquidación Técnica y Financiera de la IOARR: **“CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE ACCESO; EN EL (LA) PARA EL TRÁNSITO DE CICLISTAS EN LAS VÍAS URBANAS (TRAMO I) DEL DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO”**, con Código Único de Inversiones N° 2487579, ejecutado bajo la modalidad de Administración Indirecta (contrata), por un monto que asciende a la suma de S/. 468,665.44 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 44/100 SOLES).

Que, con Fe de Erratas se modifica el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 161-2021-MPO, de fecha 05 de noviembre del 2022, aprueban la Liquidación Técnica y Financiera de la IOARR: **“CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE ACCESO; EN EL (LA) PARA EL TRÁNSITO DE CICLISTAS EN LAS VÍAS URBANAS (TRAMO I) DEL DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO”**, con Código Único de Inversiones N° 2487579, ejecutado bajo la modalidad de Administración Indirecta (contrata), por un monto que asciende a la suma de S/ 468,665.42 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 42/100 SOLES).

Que, con fecha 20 de diciembre del 2021, mediante el Informe N° 252-2021-SGSLyT-MPO, el Subgerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia, presenta el informe final de la liquidación por servicio de consultoría por elaboración de expediente técnico de la IOARR: **“CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE ACCESO; EN EL(LA) PARA EL TRÁNSITO DE CICLISTAS EN LAS VÍAS URBANAS (TRAMO I) DEL DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO”**, que asciende a la suma de S/. 10,000.00 soles.

Que, mediante Informe N° 1887-2021-GIDUyR-MPO, de fecha 22 de Diciembre del 2021, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicita la Aprobación mediante Resolución de Alcaldía, de la Liquidación por servicio de consultoría por elaboración de expediente técnico de la IOARR: **“CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE ACCESO; EN EL(LA) PARA EL TRÁNSITO DE CICLISTAS EN LAS VÍAS URBANAS (TRAMO I) DEL DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO”**, con Código Único de Inversiones N° 2487579, por la suma de S/. 10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 SOLES).

Que, mediante Informe Legal N° 306-2022-GAJ-MPO-CSOC con fecha 18 de Abril del 2022 la Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es Procedente la aprobación de la Liquidación



**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

del Servicio de Consultoría por la elaboración del Expediente Técnico de la IOARR: **“CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE ACCESO; EN EL(LA) PARA EL TRÁNSITO DE CICLISTAS EN LAS VÍAS URBANAS (TRAMO I) DEL DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO”**, con CUI Nro.2487579, ejecutado por la entidad por la suma de S/. 10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 SOLES).

Que, con Informe N° 471-2022-MPO-ZBRC/GEMU, la Gerente Municipal, deriva para su emisión mediante acto resolutivo;

Que, en merito a lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículos 39° y 43° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONSIDERAR** la Liquidación de la IOARR: **“CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE ACCESO; EN EL(LA) PARA EL TRÁNSITO DE CICLISTAS EN LAS VÍAS URBANAS (TRAMO I) DEL DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO”**, con Código Único de Inversiones N° 2487579; ejecutado por la Municipalidad Provincial de Oxapampa, bajo la modalidad de ejecución por Administración indirecta (contrata), **el costo de la elaboración de expediente técnico**, de acuerdo al siguiente detalle:

ESPECÍFICA DEL GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	GASTOS EJECUTADO
2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	10,000.00
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>10,000.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RESALTAR**, que con Resolución de Alcaldía N° 161-2021-MPO, en su primer artículo aprueba la Liquidación Técnica y Financiera de la IOARR: **“CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE ACCESO; EN EL (LA) PARA EL TRÁNSITO DE CICLISTAS EN LAS VÍAS URBANAS (TRAMO I) DEL DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO”**, con un monto de inversión de S/. 468,665.42 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 42/100 SOLES).

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerente Municipal, Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural – Subgerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Planeamiento Presupuesto e Inversiones y a los diferentes órganos estructurales de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA



Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO  
ALCALDE PROVINCIAL

